REFUELICA ARGENTALA



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

N°==-371	PERIODO LEGISLATIVO 19 원7
EXTRACTO: BOOKE U.C.R	PROYECTO VE LEY SELECUCION
VE PROGRAMAS VE ENUCACION AMBIENTAL Y TALLENES DE	
CAPACIFACION PAM NOCENTES NE NIVEL PHIHAMIO.	
Entró en la sesión de:	
COMISION No	



Certilorio Nacional de la Vierra del Buego,

Antártida e Islas del Atlántico Eur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

MESA DE ENTRADA

13 SET 1989

SEC. 4 Nº 3 7/ HORA/140

Señor Presidente:

A fin de colaborar en el abordaje de la temática ambiental / por el sistema educativo, es por lo que se ha encarado a través de estos ar-/ ticulados un programa de Talleres de Educación Ambiental específicamente de-/ dicado a docentes de la escuela primaria.

Nuestra intención y propósito permanente, a través de la e-/ducación ambiental, es lograr que el hombre comprenda que es un integrante / más de la naturaleza, que cuidándola y respetándola se beneficia a sí mismo,/ y que sólo así podrá brindar a sus hijos la oportunidad de disfrutar de una / vida mejor.

¿Cómo se puede lograr esto en forma efectiva?, en todo el / mundo hay consenso sobre la importancia vital que tiene la educación como medio eficiente para lograr individuos mejor informados y preparados para resolver la crisis ambiental actual.

Las expectativas puestas en una educación con este enfoque / son de corto, mediano y largo plazo. Persuadidos de la importancia de esta / tarea, vemos desarrollado este Taller Educativo para fomentar una mayor con-/ ciencia desde la temprana edad, sobre su relación con la naturaleza, y los / problemas existentes.

Roberto Osvaldo RANGON



Cerritorio Nacional de la Cierra del Buego, Antártida e Eslas del Allántico Lur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

- ARTICULO 1º.- Ejecutar Programas de Educación Ambiental y Talleres de Capacitación para Docentes de Nivel Primario.
- ARTICULO 2º.- Desarrollar y ejecutar un programa que abarque un proyecto de / una duración de 2 (dos) años, siendo sus objetivos:
 - a.~ Entrenar a maestros en el uso de metodologías que no solo / brinden información a los alumnos, sino en el énfasis de la formación de valores y en el desarrollo de habilidades concretas para identificar, analizar o prevenir problemas am-/ bientales.
- ARTICULO 3º.- Desarrollar y efectuar Talleres de Capacitación para Docentes ∮ de nivel Primario , por cuanto cada Taller constará de 2 (dos)/ etapas:
 - 1º Etapa: se brindará información acerca de la metodología y / actividades prácticas para realizar con los alumnos.
 - 2º Etapa: se intercambiarán experiencias e información adicio-/ nal, con lo cual se irá adaptando el material y las / actividades para que resulten realmente útiles en cada área.

ARTICULO 4º.- Los Talleres en cada caso buscarán trabajar en colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, Ministerios de Educación Patagónicos, entes nacionales del área ecología y medio ambiente y organismos conservacionistas locales, tratando de implementar intercambios/ de trabajos entre las distintas regiones patagónicas, para así enriquecer el/ material y la labor a desarrollar.

ARTICULO 5º .- DE FORMA .-

Adberto Osveido RANDON Legislador